MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Registro de la Propiedad Industrial

(19) ES (11) (21) NUMERO 246.579/5 (10) Y

(22) FECHA DE PRESENTACION 2-11-1979

ESPAÑA

1 JUL. 1980

MODELO DE UTILIDAD

(30) PRIORIDADES:

(31) NUMERO	(32) FECHA	(33) PAIS

(47) FECHA DE PUBLICIDAD

(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL A46B 11/06; B60S 3/00

(54) TITULO DE LA INVENCION

CEPILLO IRRIGADOR PARA LAVADO DE COCHES, PERFECCIONADO.

(71) SOLICITANTE (S)

DON JUAN SANMARINO ENGUIDANOS.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Alqueria de la Estrella 7 y 9. VALENCIA.

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE

DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).

El objeto de la presente solicitud se refiere, según se deduce del enunciado, a un cepillo irrigador para lavado de coches, perfeccionado. Se ha concebido con la finalidad de proporcionar al mercado y al público en general un cepillo irrigador que presenta importantes perfeccionamientos de estructura y de función, siendo del tipo constituido por un cuerpo moldeado que conforma una cavidad interna, comunicada con la cara de trabajo, donde van los haces de cerdas, mediante pasos de salida de agua, y cuya cavidad interna está relacionada con una toma de agua situada en un relieve inclinado dispuesto en la cara superior del cepillo para la conexión de una caña, actuante de mango y conductora del agua.

En este sentido, el cepillo irrigador para lavado de coches que se propone viene a caracterizarse por el hecho de que en el relieve inclinado superior, donde se conecta la caña actuante de mango, va incorporada, en el acto de moldeo, una pieza metálica en forma de racor, de sección exagonal, para mejorar la unión con la materia plástica moldeada del cuerpo del cepillo, teniendo interiormente una parte roscada para la unión de la caña.

El fondo de dicho racor está atravesado diametralmente por un tubo metálico, con sus extremos cerrados, que queda también inmerso en la masa de moldeo, y constituye la cámara de distribución para llevar el agua a los orificios de irrigación de que va provisto dicho tubo y que están comunicados con el exterior a través de la masa del cuerpo del cepillo, hacia la cara provista de cerdas y comunicado, a su vez, por un paso practicado después del moldeo del cuerpo, con el racor.

Para ayudar a la interpretación de la idea expuesta se ha confeccionado, a título simplemente explicativo, un juego de planos que representa la forma más idónea de realización del cepillo irrigador para lavado de coches, perfeccionado, que constituye el objeto de la presente solicitud.

La figura 1ª corresponde a una vista, en planta superior, de un cepillo irrigador para lavado de coches, hecho según el invento. Como puede observarse, está constituido mediante un cuerpo moldeado -1- de cepillo provisto de un relieve inclinado -2- situado en su cara superior para la conexión de una caña conductora de agua. En el relieve inclinado superior -2- donde se conecta la caña, tiene incorporada una pieza metálica -3- en forma de racor, en sección exagonal, para mejor unión con la materia plástica moldeada del cuerpo del cepillo -1-. El racor -3- tiene interiormente una parte roscada -4- para la unión de la caña, y está atravesado por un tubo metálico -5-, cerrado por sus extremos -6-, y provisto de orificios -7- para distribución de agua.

La figura 2ª muestra una vista, en sección vertical, del mismo cepillo irrigador en la que se muestra con toda claridad la incorporación del racor -3- a la masa de plástico integrante del relieve superior -2-. Del mismo modo es visible la comunicación -8- existente entre el racor -3- y el tubo -5- que atraviesa a dicho racor en la zona de su fondo -9-, mostrándose la disposición de haces de cerdas -10- acoplada a la cara de trabajo -11- del cepillo.

Por último, la figura 3ª muestra otra vista, en sección vertical, del propio cepillo irrigador en la que se

aprecia la comunicación existente, según -12-, entre los orificios -7- del tubo -5- y la cara de trabajo -11- del cepillo, observándose que dicho tubo -5- queda inmerso, al igual que el racor -3- en la masa -1- de moldeo.

De la descripción de los dibujos que antecede se deduce, prácticamente, la constitución y el funcionamiento del objeto de la invención que es como sigue:

El agua de lavado llega al racor -3- a través de la caña actuante de mango del cepillo. Desde el racor -3- pasa por la comunicación -8- hasta el tubo -5- de distribución y desde éste llega a los haces de cerdas -10-, a través de los orificios -7-, que se comunican con la cara de trabajo, -11-, mediante la comunicación -12-, con lo cual los haces de cerdas -10- quedan impregnados del agua necesaria para efectuar el lavado de un vehículo.

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente cual es la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse si se tiene en cuenta que la incorporación del racor de conexión de la caña y del tubo de distribución de agua al cuerpo del cepillo durante el acto de moldeo de este último, obedece a un proceso elemental de fabricación que reduce los costos habituales de producción, pero, sobre todo, que dicha estructura establece un sistema eficaz de irrigación total de las cerdas para efectuar un lavado que mejora las condiciones psicofisiológicas del trabajo personal, por lo que es evidente que el modelo solicitado aporta una utilidad o un beneficio o efecto nuevo a la función a que se destina.

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones se presenta esta solicitud pidiendo la explotación -- exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desan reivindicar, los cuales se concretan en las páginas siguientes.

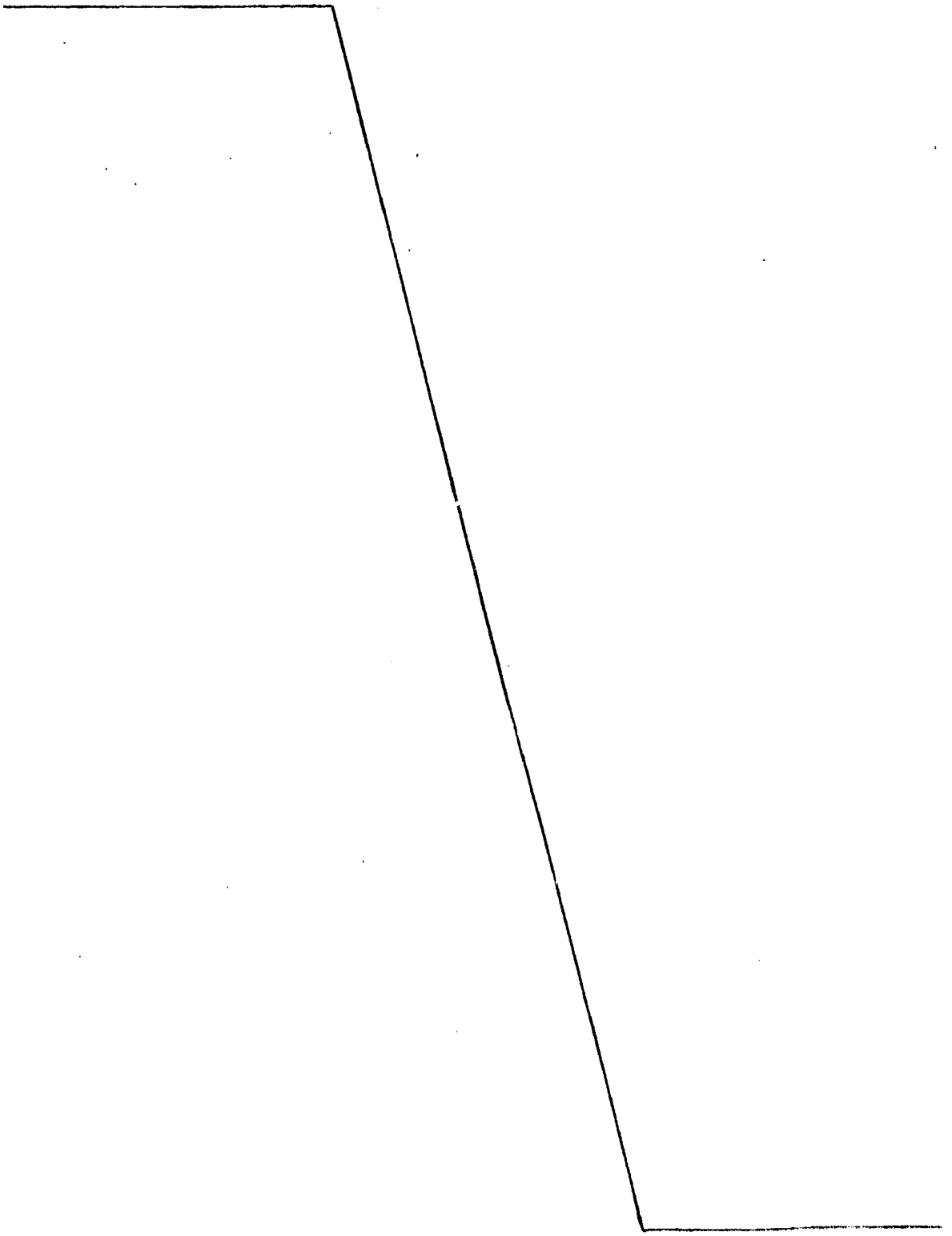

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resúmen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

1ª.- CEPILLO IRRIGADOR PARA LAVADO DE COCHES, PERFECCIONADO, del tipo de los que estan constituidos por un cuerpo moldeado que conforma una cavidad interna, comunicada con la cara de trabajo, donde van los haces de cerdas, mediante pasos de salida de agua, y cuya cavidad interna esta relacionada con una toma de agua situada en un relieve inclinado dispuesto en la cara superior del cepillo para la conexión a una caña, actuante de mango, y conductora del agua; caracterizado esencialmente por el hecho de que en el relieve inclinado superior, donde se conecta la caña actuante de mango, va incorporada, en el acto de moldeo, una pieza metálica en forma de racor, de sección exagonal para mejor unión con la materia plástica moldeada del cuerpo del cepillo, y tiene interiormente una parte roscada para la unión de la caña, mientras que su fondo está atravesado diametralmente por un tubo metálico, con los extremos cerrados que queda también inmerso en la masa de moldeo, y constituye la cámara de distribución para llevar el agua a los orificios de irrigación de que va provisto dicho tubo y que están comunicados con el exterior a través de la masa del cuerpo del cepillo, hacia la cara provista de cerdas, y comunicado, a su vez, por un paso practicado despues del moldeo del cuerpo, con el racor.

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita CEPILLO IRRIGADOR PARA LAVADO DE COCHES, PERFECCIONADO.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva, que consta de ocho páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, dos de Noviembre de 1979

BERNARDO UNGRIA

p.p.

D. JUAN SANMARINO ENGUIDANOS

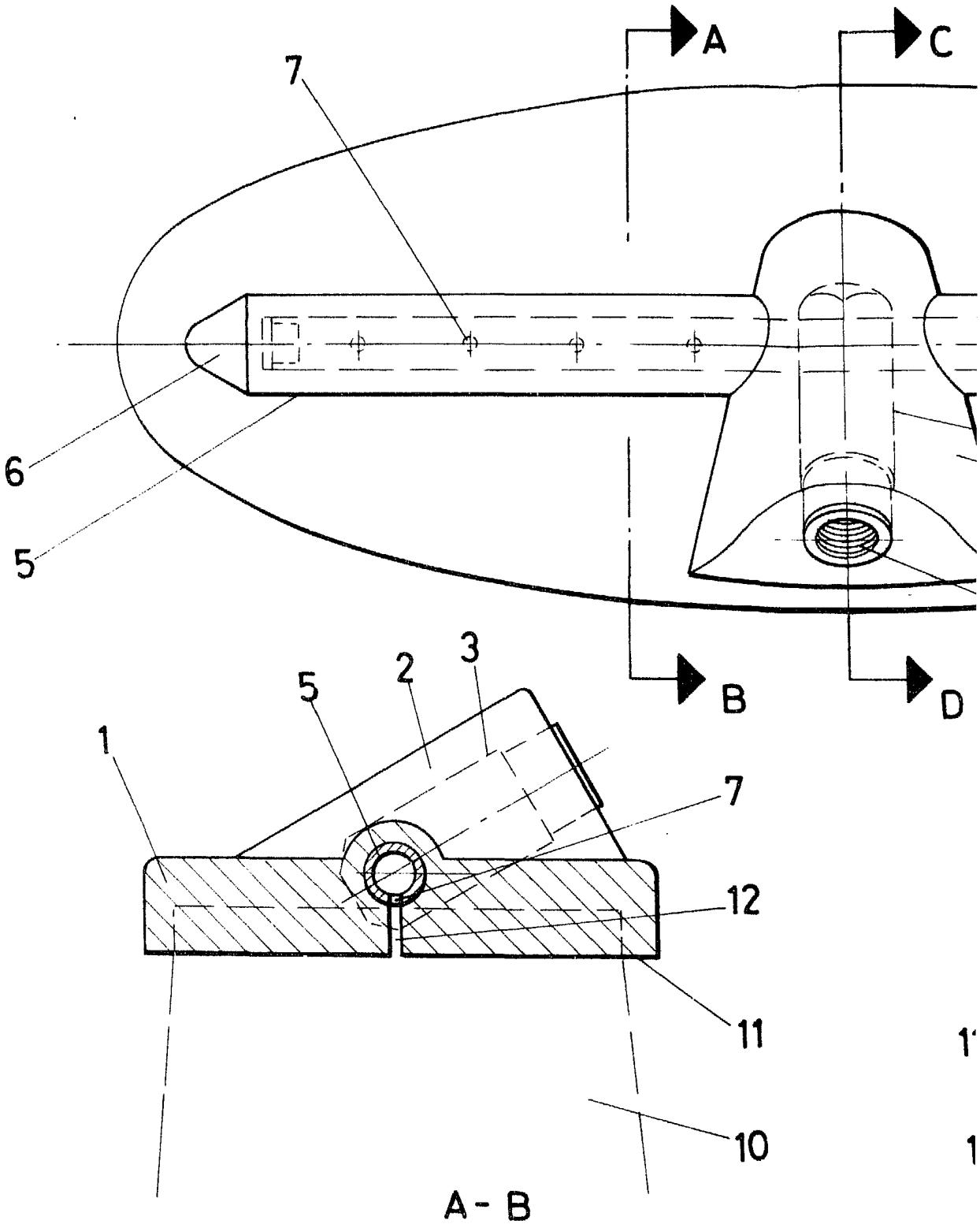

FIG-3

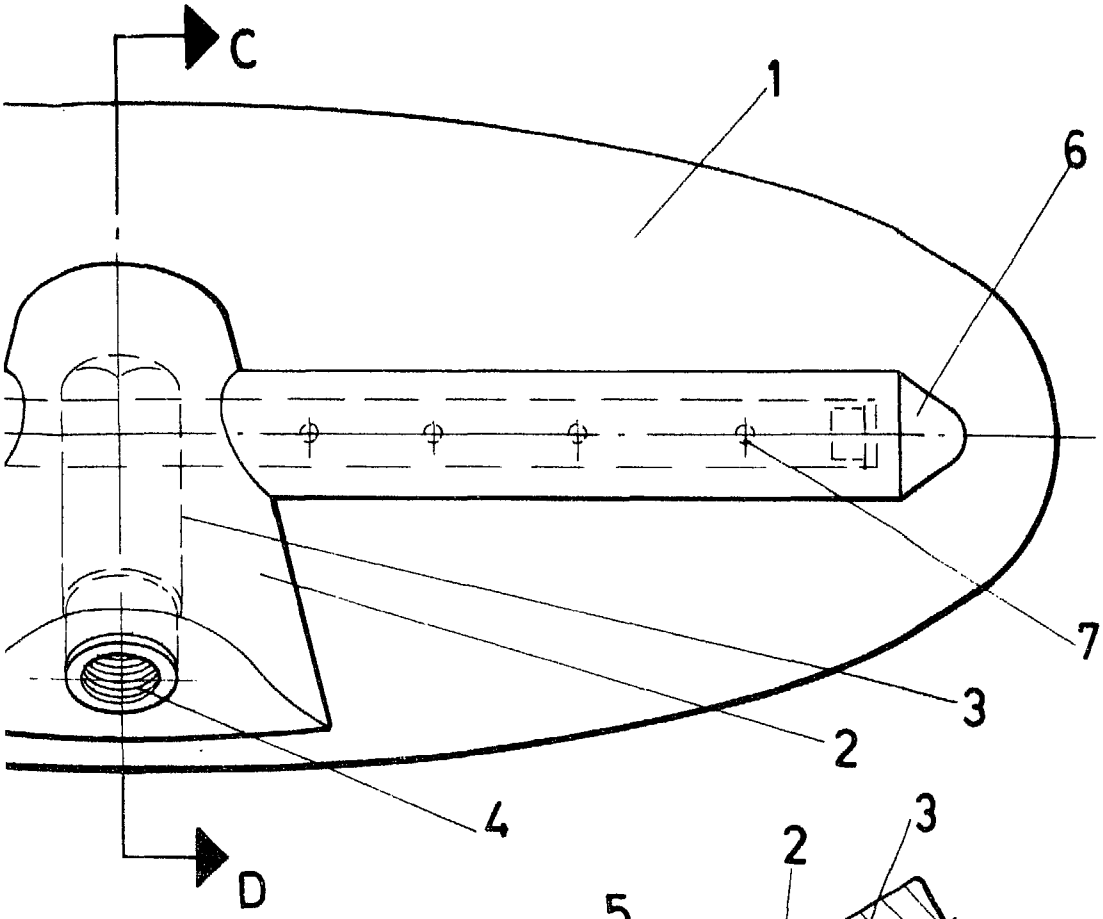

FIG-1

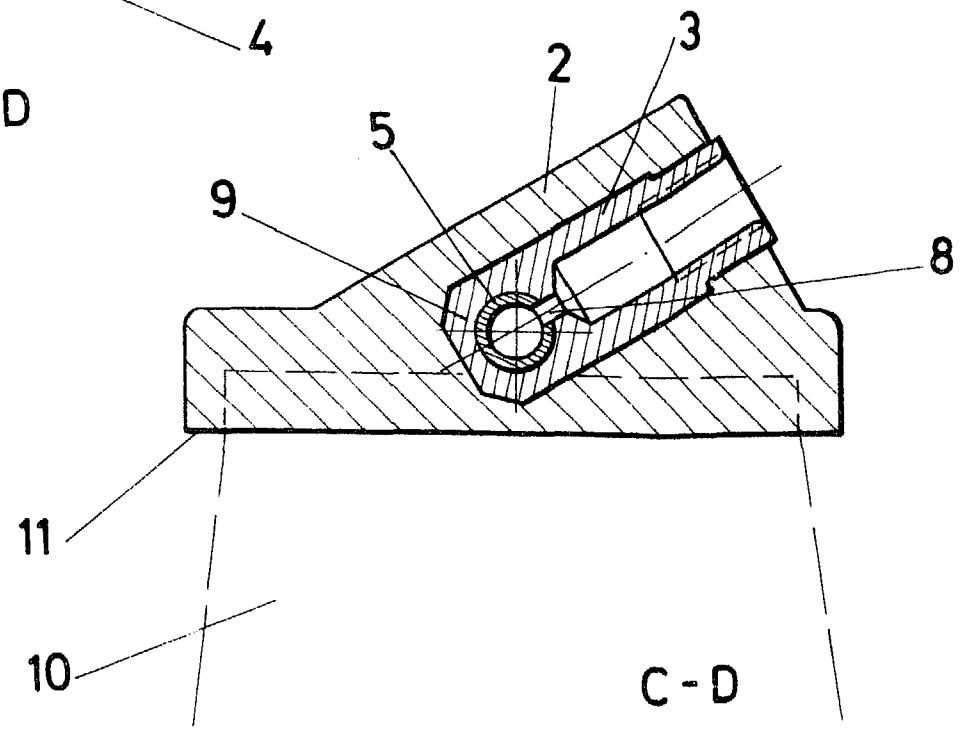

FIG-2